

Radicado Interno No. 2021-00047-00

Paso a despacho de la señora Jueza, el proceso de la referencia, junto con contestación de la demanda que presenta el demandado CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ, y memorial de la señora ERIKA NATALIA RAMÍREZ VARGAS, con C.C. No. 1.072.496.361 de Silvania- recibido el 14 de marzo de 2022 a las 4:54 P.M. con 19 folios. Para proveer.

Saboyá, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

**Fecha:
10-10-
2014**

Página 1 de 3

SGC

Saboyá, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO
Demandante/Solicitante/Accionante: EIMER ORLANDO ORTIZ PINEDA
Apoderada Actora: DIANA PATRICIA FORERO CABRERA
Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS DETERMINADOS DE EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ: MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ SANCHEZ Y OTROS
Predio: CON FMI No. 072-86817, UBICADO EN LA VEREDA TIBISTA DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la contestación de la demanda que presenta el demandado CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ, el día 11 de marzo de 2022 a las 10:19 a.m. en 4 fls, habida cuenta que se notificó personalmente de la demanda el día 25 de febrero de 2022, para lo cual se le había dado un término de 10 días para que contestara la demanda.

En este orden, se advierte que la contestación de la demanda fue presentada en término, ya que éste corrió del 26 febrero al 11 de marzo de 2022, por lo que se tiene que la misma fue presentada en término.

Conforme lo anterior, se dispone correr traslado de la contestación de la demanda que hace el demandado CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ, por el término legal de tres (3) días para lo que en derecho corresponda.

AUTO INTERLOCUTORIO No 168

Radicado No. 2021-00047-00

De otro lado, se dispone agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el escrito allegado por la señora **ERIKA NATALIA RAMÍREZ VARGAS**, a través de apoderado judicial DR. JOSÉ ISAÍAS JARAMILLO GUZMÁN, con C.C. No. 79.708.307 de Bogotá y T. P. No. 104.941 del C.S. de la J., el día 14/03/2022 a las 4:54 P.M., en el que pide que con base en los argumentos y documentos que allega, se reconozca a la antes citada, como tercera, con interés jurídico dentro de la demanda de la referencia, y en segundo lugar se ordene la notificación de la demanda para que se pronuncie en el término de ley sobre los hechos y pretensiones. Lo anterior, para lo que en derecho corresponda.

Así las cosas procede este despacho a dejar en conocimiento de las partes e interesados la anterior solicitud, por el término legal de tres (3) días para los fines legales pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 110 del C.G.P.

Igualmente, se dispondrá agregar y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes la manifestación del Procurador 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja, donde nos informa que está enterado de la fecha que fijo este despacho para llevar a cabo AUDIENCIA CONCENTRADA, la cual tendrá lugar el 19/07/2022 a partir de las 9:00 a.m.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la contestación de la demanda presentada en término que hace el demandado CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ, el día 11 de marzo de 2022 a las 10:19 a.m. en 4 fls, habida cuenta que se notificó personalmente de la demanda el día 25 de febrero de 2022, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: CORRER traslado de la contestación de la demanda que hace el demandado CARLOS HERNANDO GONZÁLEZ SANCHEZ, por el término legal de tres (3) días para lo que en derecho corresponda.

TERCERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, el escrito allegado por la señora **ERIKA NATALIA RAMÍREZ VARGAS**, a través de apoderado judicial DR. JOSÉ ISAÍAS JARAMILLO GUZMÁN, con C.C. No. 79.708.307 de Bogotá y T. P. No. 104.941 del C.S. de la J., el día 14/03/2022 a las 4:54 P.M. en el que pide que con base en los argumentos y documentos que trae se reconozca a la antes citada, como tercero con interés jurídico dentro de la demanda de la referencia, y en segundo lugar se ordene la notificación de la demanda para que se pronuncie en el término de ley sobre los hechos y pretensiones. Lo anterior, para lo que en derecho corresponda

CUARTO: CORRER traslado por el término legal de tres (3) días a las partes e interesados de la anterior solicitud de la señora **ERIKA NATALIA RAMÍREZ VARGAS**, a través de

AUTO INTERLOCUTORIO No 168

Radicado No. 2021-00047-00

apoderado judicial para su conocimiento y fines legales pertinentes, de conformidad con lo previsto en el art. 110 del C.G.P.

QUINTO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e intervinientes la manifestación del Procurador 32 Judicial I Agraria y Ambiental de Tunja, donde nos informa que está enterado de la fecha que fijo este despacho para llevar a cabo AUDIENCIA CONCENTRADA, la cual tendrá lugar el 19/07/2022 a partir de las 9:00 a.m.

SEXTO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro-sitio de este Juzgado, se dará a conocer a las partes la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por estado No. 12 publicado el 18 de marzo de 2022.



LIZ CAROLINA ROJAS SALGADO

JUEZ

El presente estado se firma digitalmente el día diecisiete (17) de marzo del dos mil veintidós (2022), conforme a que el aplicativo para firma electrónica se encuentra sin servicio.